*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, corresponde discriminar los honorarios regulados en la sentencia dictada a fs. 630/632, en forma conjunta, a los profesionales que ejercieron la dirección letrada y representaron a la parte actora.

Por consiguiente de aquéllos emolumentos se fijan las sumas de veintisiete mil pesos $ 27.000, $ 59.000, $ 2.000, $ 19.000, $ 16.000, $ 21.000 y $ 21.000 para los doctores Pablo F. Ferraro Mila, Florencia Misrahi, Ignacio Flores, Ignacio Fernández Borzese, Horacio Segundo Pinto, Verónica Quesada y Marina Salmai, respectivamente (arts. 6°, 7°, 9°, 13, 37, 38 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432). Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI